



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

GERENCIA

ÁREA DE PAS

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca

Tel.: +34 923 29 44 00

www.usal.es pas@usal.es

ACUERDO DE LA GERENCIA CON LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITÉ DE EMPRESA, PARA EL NOMBRAMIENTO DE COLABORADORES DE LOS TRIBUNALES, EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En el próximo año 2014 está prevista la realización de procesos selectivos de PAS, que debido al elevado número de aspirantes necesitarán la colaboración del PAS de esta Universidad para la celebración de alguno de los ejercicios que forman parte de ese proceso selectivo. Por ello, la Gerencia en colaboración con la Junta de Personal y el Comité de Empresa, ha elaborado el siguiente acuerdo para la designación de los colaboradores de los distintos Tribunales de selección.

1.- Cuando el número de aspirantes de un proceso selectivo sea elevado y se prevea la necesidad de colaboración en la celebración de el/los ejercicios del mismo, el Área de PAS convocará públicamente mediante e-mail a todo el PAS de la Universidad de Salamanca esta necesidad con indicación del día y hora de celebración del ejercicio y el plazo correspondiente para solicitar la participación, así como la retribución que se percibirá.

2.- Una vez elaborado el listado por orden alfabético de los solicitantes, se celebrará un sorteo en el Área de PAS en presencia de los Presidentes de la Junta de Personal y el Comité de Empresa, que determinará, de forma aleatoria, la selección de los colaboradores. El resultado de este sorteo se publicará en la web del Área de PAS.

3.- La Gerencia designará a los responsables de Aulas entre los solicitantes, atendiendo a las decisiones del Tribunal calificador.

4.- Los responsables/colaboradores que habiendo sido elegidos no puedan actuar porque tengan alguna causa de abstención no subsanable, lo comunicarán al Área de PAS con una antelación mínima de 10 días a la celebración del proceso selectivo para el que han sido designados.

5.- Los responsables/colaboradores que hayan participado en un proceso selectivo no podrán participar en el/los siguientes hasta que todo el PAS interesado haya participado en algún proceso selectivo.

6.- El personal colaborador tendrá derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan de acuerdo al artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo).

Salamanca, 15 de noviembre de 2013

EL GERENTE,

Luis J. Mediero Oslé

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE PERSONAL

Pedro P. Manjón Hierro

EL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE EMPRESA

Juan González Julián